

Naciones Unidas
**ASAMBLEA
GENERAL**

VIGESIMO PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



PRIMERA COMISION, 1369a.
SESION

Viernes 29 de octubre de 1965,
a las 10.45 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	Página
<i>Tema 106 del programa:</i>	
<i>La no proliferación de las armas nucleares</i> <i>(continuación)</i>	
<i>Debate general (continuación)</i>	<i>99</i>

Presidente: Sr. Károly CSATORDAY (Hungría).

TEMA 106 DEL PROGRAMA

La no proliferación de las armas nucleares (continuación) (A/5976, A/5986-DC/227; A/C.1/L.337, A/C.1/L.338)

DEBATE GENERAL (continuación)

1. El Sr. Taieb SLIM (Túnez) recuerda la posición adoptada en octubre de 1964 acerca del peligro nuclear por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, en la que participó Túnez, y el sentimiento que prevalece actualmente en el mundo acerca de la necesidad urgente de lograr el objetivo de la no difusión. Felicita por tanto a los diversos países que han presentado propuestas concretas sobre el tema que se estudia; todos estos proyectos merecen ser examinados con la mayor atención. A la altura actual del debate, la delegación de Túnez se limita a formular algunas observaciones de carácter general que no deben perderse de vista cuando se trate de preparar un tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

2. Teniendo en cuenta el temor de que dicho tratado no sirva más que para neutralizar a los países no nucleares y para reforzar la situación privilegiada de las Potencias nucleares, convendría estudiarlo dentro del marco del desarme general y completo y hacer que sea seguido inmediatamente de medidas concretas que constituyan progresos reales en el camino del desarme, lo que daría satisfacción a los países no nucleares; por lo demás, éste es el sentido en que se han pronunciado los ocho países no alineados de la Conferencia del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones en su memorando conjunto sobre la no proliferación^{1/}. Hay que velar además porque el tratado tenga alcance universal y sea adoptado por todos los países, especialmente por todos los países nucleares. Con toda seguridad no hay que dejarse llevar por la esperanza de que se llegue a un acuerdo por las cinco Potencias nucleares sobre el tema, pero no es imposible que un clima mejor de confianza mutua haga más cercano el día en que estos países puedan cooperar sinceramente y preparar el

camino a un ambiente de calma internacional y a la elaboración de un acuerdo sobre el desarme general y completo; éste es uno de los objetivos hacia los que debe orientarse la conferencia mundial de desarme. Teniendo en cuenta la relación directa que existe entre los ensayos nucleares y el peligro de diseminación, Túnez estima que ha llegado el momento de ir más allá que el Tratado por el que se prohíben los ensayos con armas nucleares en la atmósfera, el espacio ultraterrestre y debajo del agua, y lograr una prohibición total de los ensayos nucleares; por otra parte, la creación de zonas desnuclearizadas favorece de manera notable el logro del objetivo propuesto.

3. Para terminar, el Sr. Slim destaca la necesidad de que el tratado de no diseminación sea seguido por un tratado sobre prohibición del empleo de las armas nucleares; recuerda a este respecto la declaración aprobada por la Asamblea General en su decimosexto período de sesiones en la resolución 1653 (XVI) y hace votos porque la situación internacional permita en breve dar a este texto la fuerza de un instrumento jurídico obligatorio.

4. El Sr. CORNER (Nueva Zelanda) estima, como el Primer Ministro de Malta, que es necesario distinguir entre "proliferación" y "diseminación" de las armas nucleares; el primer término denota la adquisición de capacidad nuclear militar por países que actualmente no la poseen, en tanto que el segundo tiene un significado más limitado y se refiere al traspaso a un país no nuclear de armas nucleares o de la capacidad para producirlas. Sin duda no hay acuerdo en cuanto al punto preciso en que se puede hablar de diseminación, pero Nueva Zelanda desea simplemente destacar la diferencia que separa estas dos ideas y el Sr. Corner agrega que el acuerdo internacional que actualmente se examina debería abarcar los dos elementos de la cuestión. Por "nueva proliferación", es necesario pues entender "proliferación" en el sentido que acaba de definirse y no extender el significado de este término a la expansión que una de las Potencias nucleares actuales pueda dar a su arsenal nuclear militar, aunque se trate de una cuestión conexas muy importante.

5. En cuanto al fondo del problema, se reconoce en general que además de las cinco Potencias nucleares hay otros Estados que pueden fabricar bombas nucleares y cuyo número irá probablemente en aumento. Igualmente se ha reconocido a menudo que no se puede estudiar el armamento nuclear sin dejar de tener en cuenta las armas de tipo corriente y la cuestión del desarme.

6. Dicho lo anterior, el peligro más grave en el momento presente es el de la proliferación. Existe

^{1/} Véase Actas Oficiales de la Comisión de Desarme, Suplemento de enero a diciembre de 1965, documento DC/227, anexo 1, sección E.

el riesgo de que el acceso de una nueva Potencia a la condición de país nuclear, precipitaría el acceso de otros muchos países a esa condición como consecuencia de la gran presión que se ejercería en los países que están por lograr dicha condición y que tienen el legítimo deseo de garantizar su propia seguridad. En un futuro inmediato, en los próximos doce meses, pueden adoptarse decisiones que determinarán el curso de la historia; si no se llega a un acuerdo en plazo muy breve, será ya demasiado tarde. Es necesario por ello movilizar todo el peso de la opinión mundial para hacer que los principales interesados allanen sus diferencias y para facilitar la realización de un acuerdo. Se han logrado algunos progresos: la Comisión tiene ante sí dos proyectos de tratado, uno de ellos presentado por los Estados Unidos^{2/}, y el otro por la Unión Soviética (A/5976), la propuesta de Italia^{3/} relativa a una moratoria —útil especialmente como solución provisional y supletoria, en caso de estancamiento— y un memorando de los ocho países no alineados del Comité de Dieciocho Naciones.

7. El propósito fundamental, es decir, la concertación de un tratado, plantea tres problemas: las divergencias de opinión entre las Potencias occidentales y la Unión Soviética acerca de lo que constituye diseminación de las armas nucleares y, por tanto, sobre el alcance del tratado habida cuenta de las alianzas militares, los problemas y las actitudes de los diversos países con potencial nuclear y, finalmente, la actitud del Gobierno de Pekín sobre toda esta cuestión.

8. En cuanto al primer problema, y por muy importantes que sean las cuestiones relativas a la seguridad de la Europa occidental y al futuro de Alemania, Nueva Zelandia estima, como han señalado ya otros países, que la proliferación de las armas nucleares no debe ser considerada fundamentalmente como problema europeo. Se trata de un problema mundial y basta pensar en la inestabilidad existente en la región de Asia y del Pacífico, en los conflictos de intereses, en los problemas de los recursos frente a la presión demográfica y, finalmente, en las intenciones de la China comunista, para medir las consecuencias que una proliferación de las armas nucleares tendría para toda la comunidad internacional. Estas consideraciones militan, pues, en favor de una solución negociada de las divergencias de opiniones sobre el alcance de un tratado.

9. Por lo que respecta al segundo problema, es necesario destacar ante todo que los Estados con potencial nuclear no deben suponer que reforzarían apreciablemente su seguridad fabricando armas nucleares: otros Estados harían lo mismo, con lo cual podría crearse una mayor tirantez, y se correría el riesgo de que los gobiernos no pudieran limitar la extensión de un conflicto. Si se concibe el resentimiento que puede despertar un monopolio ejercido por cinco Potencias, nada permite suponer que los países no nucleares no obtendrían de un tratado de no proliferación ventajas tan reales como las Potencias nucleares actuales. Por ello, Nueva Zelandia no se inclina mucho a que un tratado de no proliferación quede subordina-

do a la adopción de lo que se ha llamado "medidas conexas". Ciertamente hay medidas, como un tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, que deberían acompañar o seguir a un acuerdo sobre no proliferación, y el Sr. Corner opina, como el representante de Nigeria, que tal acuerdo no debería permanecer mucho tiempo sin ser complementado por otros tratados; estos puntos serán estudiados durante las negociaciones sobre el problema de la proliferación, teniendo en cuenta la importancia que se atribuye a las opiniones de las Potencias con posibilidades nucleares. Pero Nueva Zelandia, que no se considera entre éstas, les hace un llamamiento para que sigan dando al mundo un poco más de tiempo para lograr un acuerdo, ya que, a falta de éste, se corre el riesgo de que en el momento mismo en que las divergencias técnicas y políticas puedan ser allanadas y se puedan aplicar medidas concretas de desarme nuclear, el propósito primordial de un tratado sobre no proliferación haya quedado a la zaga de los acontecimientos.

10. Hay que comenzar pues por estudiar todas las posibilidades de actuar de manera eficaz, incluso si se trata de no actuar; se ha señalado que cuatro de las cinco Potencias nucleares se oponen en principio a la diseminación, a pesar de los matices que atribuyen a este término, en tanto que la quinta parecería apoyar en algunos casos el desarrollo de la capacidad nuclear de gran número de Estados, siempre que aquél siga siendo autónomo. Es pues posible que Pekín no se oponga a un tratado de no diseminación y que haya interés en considerar un acuerdo de esa clase, reforzado tal vez por una medida provisional del tipo propuesto por Italia, si parece que ha de retrasarse la realización de un tratado sobre no proliferación.

11. La delegación de Nueva Zelandia no desea extenderse respecto de otras medidas que han sido propuestas, tanto más cuanto que será posible ocuparse de ellas cuando se examinen otros temas del programa relativos al desarme; acoge sin embargo con satisfacción la propuesta de los Estados Unidos relativa a la conversión para fines pacíficos de una cantidad determinada del uranio que se emplea para fines militares y la destrucción simultánea de las armas nucleares de que sea obtenida: se trata en este caso de una medida de desarme efectivo en gran escala y no simplemente del control de los armamentos, por lo que es necesario considerarla como una iniciativa de buen augurio. Hay también el problema de las garantías que han de dar las Potencias nucleares para la seguridad de los países no nucleares y el compromiso que podrían contraer de no emplear armas nucleares contra un país no nuclear, ni amenazar con ello; las diferencias de opinión son inevitables en estos casos, ya sea porque algunos países se preocupan por la suerte de las alianzas o alineamientos, ya sea porque otros dudan de que se mantengan las promesas de las Potencias nucleares. Estas cuestiones, que llegan al fondo mismo de la noción de seguridad nacional, deberán acaso ser objeto de estudio dentro del marco de las negociaciones detalladas sobre la no proliferación. Pero hay algo cierto: toda demora es peligrosa y el Comité de Dieciocho Naciones debe comenzar rápidamente negociaciones detalladas sobre todos los aspectos de la

^{2/} *Ibid.*, sección A.

^{3/} *Ibid.*, sección D.

cuestión e informar lo antes posible sobre la marcha de sus trabajos.

12. El Sr. GARCIA ROBLES (México) desea, antes de abordar la cuestión de la no proliferación en el orden mundial, exponer en forma resumida el proyecto de desnuclearización de la América Latina. Señala a la atención de la Primera Comisión las observaciones que ya formuló a este respecto en el decimoctavo período de sesiones de la Asamblea General ^{4/} durante el cual se aprobó la resolución 1911 (XVIII) sobre la desnuclearización de la América Latina —así como también las actas finales de la reunión preliminar y de los dos períodos de sesiones celebrados por la Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina, distribuidas como documentos A/5824, A/5912 y A/5985. En este último documento figura una declaración de principios que, aprobada ya por la Comisión Preparatoria, ha sido redactada en forma de preámbulo del anteproyecto de un tratado multilateral sobre la desnuclearización de la América Latina. Ese proyecto de preámbulo, que puede compararse airesamente, tanto por el fondo como por la forma, con cualquier otro proyecto análogo elaborado hasta la fecha, sintetiza principios y propósitos análogos a los que deben servir de pauta a la Primera Comisión en sus deliberaciones. La Comisión Preparatoria ha elaborado también un anteproyecto que contiene 14 artículos, en los que se definen las obligaciones que contraerían los Estados signatarios y se establece un sistema de verificación, inspección y control, basado en el sistema revisado de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica. Cuando los Estados miembros, cuyas observaciones deben llegar al Secretario General de la Comisión Preparatoria antes del 15 de enero de 1966, hayan aportado las modificaciones oportunas, ese anteproyecto pasará a constituir el articulado sustantivo del tratado. Luego solamente será necesario preparar las cláusulas finales que, por ajustarse a moldes de los que puede decirse que tienen aceptación general, no podrán ofrecer gran dificultad.

13. Cabe esperar, por tanto, que la Comisión Preparatoria termine sus tareas en su tercer período de sesiones, que se iniciará el 19 de abril de 1966 en México. No obstante, cuando el anteproyecto de tratado haya sido aprobado, será necesario todavía establecer la definición geográfica de su aplicación y obtener de las Potencias nucleares las seguridades o garantías necesarias. Lo lógico sería que el tratado fuera aplicable a la suma de todos los territorios de los Estados que son o pueden llegar a ser miembros de la Comisión Preparatoria y de aquellos otros territorios cuyos gobiernos estén dispuestos a asumir las mismas obligaciones que los países latinoamericanos, como sucede con Surinam y las Antillas Neerlandesas. Ha de ser igualmente fácil resolver la cuestión de las garantías, puesto que en realidad sólo se pide a las Potencias nucleares que se comprometan a abstenerse de acto alguno que pudiera afectar adversamente la desnuclearización que los Estados latinoamericanos acuerden libremente para sus propios te-

rritorios. ¿Cómo podrían las Potencias nucleares, que han insistido tantas veces en la urgencia de prevenir la diseminación de las armas atómicas, negarse a acceder a una solicitud tan modesta? La delegación de México confía en que las gestiones iniciadas con este fin por un Comité Negociador de la Comisión Preparatoria hayan podido verse coronadas por el éxito antes de que termine el presente período de sesiones. Por último, el Sr. García Robles destaca que para los países de América Latina "desnuclearización" denota la ausencia total, en sus territorios, de armas nucleares y de artefactos de lanzamiento de las mismas, sea cual fuere el Estado bajo cuyo dominio puedan encontrarse, en otras palabras, significa mantener libre para siempre a la América Latina de armas nucleares, como lo está ahora. Los países de América Latina, que comprenden perfectamente que las condiciones en otras regiones del mundo no son siempre tan felices, no pretenden presentar el sistema de desnuclearización latinoamericano como modelo de aplicación universal. Para ellos, en todo caso, ésta es la única solución aceptable, puesto que es de una diáfana claridad y no admite interpretaciones erróneas o sutiles. La delegación mexicana estima pues que todo proyecto de tratado sobre no proliferación de armas nucleares que elaboren las Naciones Unidas debe contener una disposición concebida así: "El presente tratado no afecta en manera alguna el derecho de cualquier grupo de Estados de concertar tratados regionales destinados a asegurar la total ausencia de armas nucleares y de artefactos para el lanzamiento de las mismas en sus respectivos territorios."

14. En cuanto a la cuestión de la no proliferación en el orden mundial, la delegación de México ha presentado invariablemente su concurso a las labores en favor tanto del desarme general y completo como de las medidas conexas de desarme tales como la no proliferación. En cuanto al Comité de Dieciocho Naciones en particular, México, que forma parte del grupo de los ocho países no alineados, ha tratado siempre de conciliar los antagonismos de los dos grandes bloques que representan alianzas militares. El Sr. García Robles reitera que su país comparte plenamente los principios expuestos en el memorando conjunto presentado al Comité de Dieciocho Naciones por los ocho países no alineados (ENDC/158), en la inteligencia de que un tratado sobre no proliferación, aunque no tiene forzosamente que contener disposiciones sobre medidas tangibles encaminadas a limitar, reducir y suprimir las existencias de armas nucleares, debe ir seguido de medidas de esta naturaleza. Por consiguiente, cabe muy bien concertar ya un tratado de no proliferación, sin tener que adoptar disposiciones contractuales específicas de reducción de las existencias de armas nucleares. Para facilitar las cosas, los Estados no nucleares podrían dar pruebas de su buena voluntad limitando sus exigencias a las que se consideren indispensables para la seguridad y los intereses vitales de todos los Estados Miembros. Por ejemplo, en lo que atañe a la reducción progresiva de las existencias con miras a su total eliminación, bastaría con consignar expresamente en el tratado, aun cuando fuese en su preámbulo, la intención, manifestada reiteradamente por las Potencias nucleares, de renovar los esfuerzos para llegar a acuerdos

^{4/} Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Sesiones plenarias, 1265a. sesión; e *ibid.*, Primera Comisión, 1333a. sesión.

efectivos en la materia. En vista de las declaraciones que los representantes de la Unión Soviética y de los Estados Unidos han hecho ya en este sentido, cabe creer que las dos Potencias nucleares no tendrían mayores dificultades para aceptar que así se haga. Se podría igualmente incluir en el proyecto, como propuso el representante de Nigeria, un artículo que correspondiera a la idea que él expresó en estos términos: "un elemento indispensable en toda medida tendiente a la no proliferación es el compromiso firme, con garantías adecuadas ofrecidas por las Potencias nucleares, de no emplear las armas nucleares contra las Potencias no nucleares bajo ninguna circunstancia y de no amenazar con su empleo" (1356a. sesión, párr. 19).

15. Si las Potencias nucleares son sinceras —y el Sr. García Robles está convencido de que lo son— cuando afirman que es urgente concertar un tratado de no proliferación, deben estar dispuestas a dar pruebas de un máximo espíritu de conciliación teniendo muy presente la inmensa responsabilidad que descansa sobre sus hombros ya que en última instancia será de ellas de las que dependa la concertación de un tratado eficaz. Cabe por tanto esperar que con buena voluntad de ambas partes no será imposible conciliar la divergencia fundamental existente entre los dos proyectos de tratado. A la delegación de México no se le escapan ni la complejidad de la cuestión ni las enormes dificultades que entrañan sus aspectos políticos. Pero, si parece imposible lograr un tratado de no proliferación, en este vigésimo aniversario de las Naciones Unidas, lo menos que la opinión pública mundial tiene derecho a esperar, si no a exigir, es que la Primera Comisión apruebe, con el apoyo de las Potencias nucleares y, si es posible, con el de todos sus miembros sin excepción, un proyecto de resolución que indique claramente el camino que ha de seguirse para alcanzar ese objetivo. Si así no fuera, las deliberaciones de la Primera Comisión podrían ser calificadas con sobrada razón de bizantinas.

16. La delegación mexicana estima pues que los representantes de las Potencias nucleares deberían disponer de un plazo adicional de dos o tres semanas para continuar sus negociaciones, si fuera posible con los buenos oficios del Secretario General y del Presidente de la Asamblea o de ambos. Los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones podrían también aportar su valiosa cooperación para lograr ponerse de acuerdo sobre un texto único. En consecuencia, si cuando termine el debate general los autores de los dos proyectos de resolución que la Comisión examina actualmente (A/C.1/L.337 y A/C.1/L.338) no han logrado redactar un texto conjunto, o no se ha presentado ningún otro texto que tenga su aprobación, la delegación mexicana estima que sería conveniente aplazar el examen de esos dos proyectos, en caso necesario hasta después que la Comisión haya terminado la consideración de los otros cinco temas relacionados con el desarme.

17. El Sr. INGLES (Filipinas) da las gracias al Presidente por las palabras de condolencia que dirigió a la población filipina, recientemente víctima de un desastre natural.

18. Advierte que ha habido una tendencia en los últimos tiempos, tanto de parte de las grandes Potencias como de las pequeñas, a atribuir un interés cada vez mayor a las medidas limitadas de control de los armamentos. Esta manera diferente de abordar el problema del desarme general y completo ha llevado a proponer medidas concretas que pueden ser objeto de aplicación práctica. Sin duda, la prevención de la proliferación de las armas nucleares merece la prioridad que se le ha asignado en el programa: la disciplina voluntaria de que han dado pruebas las principales Potencias nucleares difícilmente podría resistir a la tensión que provocaría una amplia difusión de las armas nucleares; por otra parte, este proceso, una vez desencadenado, sería irreversible. Según la experiencia adquirida en el ámbito del tratado de prohibición parcial de los ensayos cabe esperar de los Estados con potencial nuclear que se resistan a un acuerdo sobre el control de la fabricación, la acumulación y la diseminación de las armas nucleares; cuanto más se generalice el desarrollo de la técnica nuclear, más difícil será llegar a un acuerdo sobre salvaguardias efectivas e impedir las violaciones clandestinas. Cabe, pues, felicitar a las principales Potencias nucleares hayan presentado proyectos encaminados a concluir un tratado de no proliferación y de que hayan reafirmado su deseo de negociar para llegar a una solución.

19. Para conciliar las dos versiones del artículo 1 del tratado propuesto, hay que formular una definición aceptable de la proliferación; ahora bien, hay desacuerdo en si existe o no proliferación en el caso de un traspaso de armas nucleares a un grupo de Estados no nucleares que formen parte de una alianza militar. Deben pues convenirse los principios que han de regir la no proliferación antes de que las principales alianzas militares pongan en práctica nuevos arreglos nucleares. Cuando se reinicien las negociaciones detalladas sobre el proyecto de tratado, habrá que considerar con realismo algunos hechos fundamentales, en especial que es virtualmente imposible inmovilizar en su forma actual las alianzas militares existentes si se desea marchar resueltamente por el camino del desarme general y completo; quien dice progreso dice evolución, y la estructura de estas alianzas deberá modificarse sin duda alguna. Por su parte las Filipinas, como miembro de la Organización del Tratado del Asia Sudoriental (OTASE), no exigirían ningún derecho sobre el control o la utilización de armas nucleares por la OTASE que Polonia, por ejemplo, no exigiera para sí como miembro de la Organización del Tratado de Varsovia; habría así igualdad de derechos y de sacrificios en virtud del tratado propuesto, y esta igualdad puede lograrse siempre que una misma palabra se utilice con idéntico sentido. Es necesario, pues, continuar avanzando y adoptar medidas prácticas encaminadas a impedir la difusión de las armas nucleares, sin producir al mismo tiempo un trastorno en la estructura actual de las fuerzas en el mundo, estructura que ha permitido mantener hasta ahora la paz, por frágil que sea.

20. Por otra parte, es necesario tener en cuenta la cuestión de las garantías que han de darse a los países no nucleares; si ha de considerarse que éstos renuncian a la fabricación de armas atómicas para asegurar su propia defensa, deben estar seguros de que

un sistema viable se seguridad los protegerá de todo chantaje o ataque nuclear. En espera de la creación de un mecanismo internacional efectivo para el mantenimiento de la paz en el marco de las Naciones Unidas, incumbe a las principales Potencias nucleares, individual o colectivamente, dar una garantía solemne en una forma u otra.

21. Un examen de los dos proyectos de tratado muestra que guardan silencio en lo que respecta a la diseminación entre las propias Potencias nucleares; si no se prohíbe el traspaso de armas o de técnicas en el seno del club nuclear, un país nuclear en una fase rudimentaria podrá convertirse en pocos meses en una superpotencia mucho más fácilmente que si no recibe asistencia exterior. Un tratado tan importante debe prever esta posibilidad, ya que las relaciones entre los países, incluidas las Potencias nucleares, pueden cambiar radicalmente de la noche a la mañana. No se prevén tampoco restricciones para el perfeccionamiento por un Estado de su propia capacidad nuclear rudimentaria, de manera que la competencia cuantitativa y cualitativa sigue abierta entre las Potencias nucleares; convendría que las Potencias nucleares continuaran dando muestras de moderación, aunque sólo fuera para dar el ejemplo a los países no nucleares.

22. Al indicar de esta manera las lagunas de que adolecen los proyectos de tratado, la delegación filipina sólo se propone señalar la necesidad de buscar sin demora otras medidas complementarias para impedir la proliferación, especialmente un tratado de prohibición completa de los ensayos, tratado cuya realización se ve facilitada actualmente por los progresos logrados en la detección de los fenómenos subterráneos.

23. Finalmente, el orador espera que no sea demasiado pedir a los países que han depositado proyectos de resolución que concilien sus diferencias de opinión para que lleguen a ponerse de acuerdo en un texto común, con la ayuda, en caso necesario, de los demás países.

24. El Sr. SHAHI (Pakistán) subraya que ningún continente ni ningún país tienen más interés que Asia y el Pakistán en detener una nueva diseminación de armas nucleares. Hace tres años, el Presidente del Pakistán declaró ante la Asamblea General^{5/} que el mero hecho de aprobar resoluciones contra la difusión de armas nucleares y en favor de la creación de un club no nuclear no bastaba para alejar el peligro. Si las Naciones Unidas no toman medidas eficaces y urgentes, la carrera de armamentos nucleares se extenderá en un futuro inmediato a otras regiones del mundo. La conclusión de un tratado que proscriba una mayor difusión de las armas nucleares no puede aguardar a que se llegue a un acuerdo sobre las demás medidas de desarme.

25. La delegación pakistana desea rendir homenaje al Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, Sr. Aiken, quien fue en 1958 el primer estadista en subrayar la urgente necesidad de concluir un acuerdo internacional que hubiera limitado a tres el número

de miembros del club nuclear. Desde 1958 se han pronunciado muchos discursos, pero no se ha firmado aún ningún acuerdo encaminado a impedir la proliferación de armas nucleares; hay que reconocer, no obstante, que, al presentar sus respectivos proyectos de tratado, los Estados Unidos y la Unión Soviética han demostrado su deseo de asegurar que la prioridad en materia de desarme se dé a la no proliferación nuclear. A pesar de las preocupaciones de la comunidad mundial, la carrera de armamentos nucleares no sólo prosigue sino que se ha acelerado. Los secretos de la fabricación de armas nucleares son descubiertos rápidamente por creciente número de Estados, sobre todo merced a los programas referentes al uso de la energía atómica con fines pacíficos. Los 45 reactores nucleares existentes en todos los continentes podrían emplearse para fabricar armas. En 1970, los reactores nucleares de los países que no forman parte del club nuclear actual producirán más de 25 toneladas de plutonio al año, y se han descubierto ya nuevos medios, más baratos, para separar el uranio 235.

26. Hasta ahora sólo se han podido definir las condiciones esenciales para concertar un acuerdo de no proliferación. A este respecto, la delegación pakistana desea recalcar el papel de la inspección internacional. En estos diez últimos años, muchos países no nucleares han adquirido reactores atómicos, y la mayoría de ellos han convenido en someterse al control del Organismo Internacional de Energía Atómica. Es de lamentar, sin embargo, que por lo menos un Estado miembro —la India— se haya negado a abrir sus instalaciones nucleares al control internacional. Ese país declara que todo control internacional de su establecimiento nuclear sería incompatible con su soberanía nacional. Si es así ¿cómo justifica la India su apoyo al control internacional efectivo sobre el desarme general y completo, que inevitablemente ha de afectar en grado infinitamente mayor al principio de la soberanía nacional? Para ser consecuente, la India tendría que oponerse al control internacional de todas las medidas de desarme, y tener el coraje de aceptar una posición minoritaria contra todo el resto de los Estados Miembros de las Naciones Unidas en esta cuestión. La negativa de la India a someterse a una inspección internacional contrasta notablemente con la postura de los países escandinavos y del Japón, que han aceptado esa inspección y han renunciado a todo intento de elaborar un programa de producción de energía nuclear, a pesar de contar con todos los recursos industriales y técnicos necesarios para lograrlo.

27. Algunos de los países donantes de los materiales y de la asistencia técnica en materia de energía atómica y algunos de los beneficiarios, sostienen que el control bilateral puede ser igualmente eficaz para impedir que los reactores nucleares sirvan para fabricar armas. Esa posición es insostenible: en primer lugar, este procedimiento no garantiza a terceros Estados que —en el contexto actual de las relaciones y de los alineamientos internacionales— el país donante aplique con rigor los medios de control. Sería así perfectamente factible utilizar clandestinamente el combustible usado procedente de los reactores, sobre todo si estos últimos no pueden controlarse sino en un período dado y con preaviso. Además, si se excluyen

^{5/} *Ibid.*, Decimoséptimo período de sesiones, Sesiones plenarias, 1133a. sesión.

del control las plantas de separación del plutonio, nada impide a un país convertirse en Potencia nuclear sin violar la letra del acuerdo de control bilateral concertado con el país donante.

28. Esta posibilidad no es una simple hipótesis: hace unos tres años, el Gobierno canadiense concluyó un acuerdo con el Gobierno de la India por el cual se comprometió a suministrar a éste un reactor nuclear de 200 megavatios para el proyecto atómico en Rana Pratapsagar en Rajastán. Ese convenio no prevé ningún control internacional: el Canadá ha asegurado que las disposiciones de control bilateral previstas en dicho acuerdo impedirían utilizar el reactor con fines no pacíficos. Después de estudiar las disposiciones de aquel acuerdo, el Gobierno pakistaní ha comprobado que las condiciones en que los agentes canadienses encargados de la inspección pueden tener acceso al reactor y los límites de su control en cuanto al combustible utilizado, plantean las mismas cuestiones antes mencionadas en cuanto a la manera de rehuir el control y emplear clandestinamente dicho combustible con fines militares. De ahí que el acuerdo entre el Canadá y la India sea motivo de inquietud para los países que han afirmado su fe en la no proliferación de las armas nucleares como condición necesaria para mantener la paz internacional. Nada complacería tanto al Gobierno pakistaní que terceros Estados imparciales, que poseen los conocimientos necesarios en materia de energía atómica, pudiesen demostrar que la posibilidad de utilizar el combustible usado no puede surgir del acuerdo concertado entre el Canadá y la India. Además, ¿no podría someterse ese acuerdo al estudio del Organismo Internacional de Energía Atómica para que éste dictamine sobre el valor de las salvaguardias que en él figuran? En aras de la paz y de la seguridad de los Estados asiáticos, las partes del mencionado acuerdo podrían recurrir voluntariamente al juicio del Organismo. Verdad es que, cuando se concertó el acuerdo, el OIEA no tenía previsto un sistema de salvaguardias para reactores de más de 100 megavatios. Sin embargo, el acuerdo entre el Canadá y la India hubiera podido estipular que, tan pronto como el Organismo preparara salvaguardias para reactores grandes, el acuerdo bilateral sería reemplazado por el control internacional multilateral del OIEA.

29. El Gobierno pakistaní viene pidiendo desde hace dos años al Organismo Internacional de Energía Atómica la creación de un sistema de salvaguardias eficaces para reactores de más de 100 megavatios. Tan pronto como se establezcan, el Pakistán espera que el Canadá y la India entablen negociaciones para concertar un acuerdo revisado que abra voluntariamente las puertas del proyecto de Rana Pratapsagar al control del OIEA. Por otro lado, el Canadá podría también seguir el ejemplo dado por los Estados Unidos transfiriendo al OIEA, lo antes posible, la administración de las salvaguardias según las normas del OIEA. Tales medidas contribuirían de modo apreciable a la paz en Asia y en el resto del mundo. En efecto, según un experto norteamericano, el combustible utilizado procedente del reactor nuclear canadiense bastaría para fabricar 50 bombas atómicas al año.

30. Estas observaciones son igualmente válidas en lo que atañe al proyecto de energía nuclear de Tarapur,

convenido entre los Estados Unidos y la India, y también para el plan del Gobierno de la India de establecer un tercer reactor nuclear de 200 megavatios en Kalpakkam.

31. Conviene subrayar además que, hace ya casi 10 años, el Gobierno del Canadá regaló a la India un reactor de investigación de 40 megavatios, en virtud de un acuerdo firmado en el marco del Plan de Colombo. En el acuerdo se estipulaba que dicho reactor habría de utilizarse con fines pacíficos. Pocos años después, aquel reactor se hizo crítico, y hace un año aproximadamente varios periódicos indios indicaron que la Comisión de Energía Atómica de la India podría producir una bomba atómica en 18 meses, toda vez que una planta de plutonio en Trombay separaba ya el plutonio del combustible utilizado por el reactor suministrado por el Canadá. El Gobierno canadiense confirmó, poco después, que la India podría fabricar una bomba atómica al año si el combustible usado procedente del reactor se empleaba con fines militares. Este cálculo parece quedar por bajo de la realidad, pues los indios declaran que la planta separadora de Trombay puede extraer 10 kilos de plutonio al año; ahora bien, 5 kilos bastan para producir una explosión atómica. Atendiendo a la gestiones del Gobierno pakistaní, el Ministro de Relaciones Exteriores del Canadá declaró el 2 de noviembre de 1964 que la India se había comprometido incondicionalmente a utilizar el reactor canadiense solamente con fines pacíficos. Además, el Gobierno pakistaní ha recibido seguridades del Canadá de que se percataba plenamente de sus responsabilidades en cuanto al empleo puramente pacífico de los materiales y la técnica canadienses. El Pakistán tiene plena confianza en el compromiso canadiense de que el plutonio separado del combustible usado por el reactor canadiense no podrá utilizarse para fabricar bombas atómicas.

32. La delegación de la India ha citado dos declaraciones oficiales en las que se subraya que, aunque la India sea capaz de fabricar armas nucleares, se ha abstenido de hacerlo. Así y todo, no se puede desconocer el hecho de que la India ha construido a costa de grandes gastos una fábrica de separación química cuyo único propósito, por lo menos en un futuro previsible, consiste en extraer el plutonio del uranio, proceso esencial para fabricar bombas con el uranio utilizado en los reactores. Cabe pues deducir, naturalmente, que esa medida demuestra que la India quiere ocuparse en fabricar bombas. El tratado por el que se prohíben los ensayos nucleares no sería obstáculo infranqueable para la India, dado que no necesita realizar ninguna prueba en la atmósfera antes de anunciar que posee una bomba atómica. La posibilidad que hoy tiene la India de fabricarla proviene únicamente de la acumulación del plutonio separado del combustible usado por el reactor canadiense. En cuanto a sus futuras posibilidades de formar un arsenal atómico se deben exclusivamente al plutonio de los reactores nucleares canadiense y norteamericano. Por tanto, si la India pide ser miembro del club nuclear, el mundo debe saber que ha vulnerado el acuerdo de 1956 concertado con el Canadá.

33. Así pues, la India y los miembros del Commonwealth, así como las Naciones Unidas, asumen una grave responsabilidad para asegurar que no se violen

los acuerdos solemnes y que no proliferen las armas nucleares. El quid de la cuestión de la no proliferación está en impedir, mientras se esté aún a tiempo, que aparezca una sexta Potencia nuclear. Esa sexta Potencia, trátase de la India o de Israel, ensombrecerá ciertamente el porvenir de la humanidad; rotas las barreras, más y más Potencias adquirirán la facultad nuclear. A este respecto, la delegación pakistana coincide por entero con el punto de vista del Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda, quien declaró (1364a. sesión), en esencia que las Potencias nucleares no deberían ser más de cinco, que es el número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad. El Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética manifestó también a este respecto (A/5976) que si un Estado que no sea la URSS, los Estados Unidos, el Reino Unido, Francia o China emprendiese la fabricación de sus propias armas nucleares o tuviese la posibilidad de poseerlas, disponer de ellas o utilizarlas, sería ya imposible detener su difusión ulterior. La delegación pakistana estima que esta proposición sirve también de base al proyecto de tratado que presentan los Estados Unidos. Esta unanimidad es el resultado de la común inquietud que produce el riesgo de una mayor diseminación de las armas nucleares.

34. El orador advierte con satisfacción que los proyectos de tratado norteamericano y soviético responden a los dos requisitos requeridos, es decir, que ha de darse preferencia a la celebración de un tratado para evitar la diseminación de armas nucleares, y que, para concertarlo, no ha de aguardarse a que se llegue a un acuerdo sobre otras medidas de desarme. Aunque la cuestión de la no proliferación forma parte del problema general del desarme universal y completo, el orador cree —como el representante de la Unión Soviética— que la no proliferación de armas nucleares debe examinarse por separado. El representante de los Estados Unidos subrayó, asimismo, que no debe permitirse que ninguna divergencia en cualquier otro problema entorpezca un acuerdo sobre la no proliferación.

35. La posición de la India contrasta mucho con la de las dos superpotencias nucleares. Así, el Ministro de Relaciones Exteriores de la India declaró, entre otras cosas, que el único medio práctico de resolver el problema de la proliferación consiste en que tanto las Potencias nucleares como las no nucleares contraigan obligaciones simultáneas en el marco de un instrumento internacional.

36. Esta aseveración produce el efecto de hacer imposible la conclusión de un tratado de no proliferación, porque impone condiciones y suscita muchos problemas a cuyo respecto hay divergencias considerables entre Oriente y Occidente desde hace casi veinte años. Por ejemplo, ¿cómo organizar la inspección para asegurarse de que las Potencias nucleares han suspendido toda nueva producción de armas nucleares y de artefactos para lanzarlas? Si las Potencias nucleares no se ponen de acuerdo sobre la inspección, todo acuerdo entre ellas será irrealizable, porque la postura de los Estados Unidos es que no puede haber desarme sin control. En tal caso, la India pone una nueva condición: que las Potencias nucleares realicen el acuerdo refiriéndolo a la re-

ducción de las existencias. Así pues, las condiciones planteadas por la India equivalen a exigir que muchos problemas que hasta ahora son un atolladero para las dos partes principales se solventen para que la India pueda aceptar las cláusulas de un tratado de no proliferación. La delegación pakistana estima, lo mismo que el representante de la Unión Soviética, que la posición de países como la India complicaría el asunto de la no proliferación de armas nucleares, complicación que pone en peligro el éxito de la empresa. Y ¿no convendría a la India ese fracaso? Las condiciones que impone el Ministro de Relaciones Exteriores de la India, ¿no provocarían inevitablemente la demora del acuerdo sobre la no proliferación? De este modo, ¿no ganaría tiempo la India para fabricar clandestinamente una bomba atómica, y no le permitiría esto anunciar al mundo —antes de firmarse un tratado de prohibición de armas nucleares— que, por haber alcanzado la India la categoría de Estado nuclear, hay que clasificarla en adelante como tal? Después del hecho consumado, la India podría invertir su postura, renunciando a las condiciones que hoy impone, de manera que la composición del club nuclear pueda limitarse a seis miembros. Si los acontecimientos siguiesen el curso que la India desea, cierto número de Estados tendrían que negarse a firmar todo tratado de no proliferación que se concertase luego, so pretexto de que correría peligro el interés supremo de cada país.

37. El representante de la India ha declarado (1363a. sesión) que la posición de la India es que un tratado de no proliferación debería tratar de la proliferación actual así como de la proliferación futura y que ningún tratado deberá permitir que un país que desee convertirse en Potencia nuclear y que no contraiga obligación alguna con arreglo a dicho tratado, empiece a fabricar armas nucleares, acumule existencias y perfeccione artefactos de lanzamiento. ¿Cómo podría cumplirse la condición puesta por el representante de la India si el país de que se trate no está presente aquí? Y hasta que esté presente y acepte las condiciones de la India, es evidente que esta última no piensa firmar un tratado de no proliferación. Por otro lado, el representante de la India exige que no se confiara a ninguna Potencia no nuclear el control y la posesión de armas nucleares, ni tampoco los conocimientos técnicos referentes a energía atómica. Semejante exigencia se comprende muy bien, porque la India se ha beneficiado ya de la difusión de la técnica nuclear.

38. Se ha referido extensamente a la posición de la India en el asunto de la no proliferación, dado que las ambiciones y los designios de ese país interesan muy directa e inmediatamente al Pakistán. El Pakistán, que no es miembro del Comité de Desarme de Dieciocho Naciones, espera que cuando éste se reúna para proseguir sus debates se tenga muy en cuenta la posición pakistana.

39. En cuanto a los dos proyectos de tratado presentados a la Primera Comisión, conviene observar que el primer punto importante es la divergencia que hay entre los Estados Unidos y la Unión Soviética sobre si habría peligro de proliferación de las armas nucleares a través de la alianza militar de la OTAN. La delegación pakistana cree, a este respecto, que deberían acometerse nuevas conversaciones con miras

a llegar a una fórmula de transacción. En cuanto al segundo punto de la discrepancia, atañe a la cuestión de las disposiciones relativas al control de las actividades nucleares pacíficas. Según la delegación pakistana, si bien no se estima que un tratado de no proliferación sin salvaguardias internacionales multilaterales no puede ser eficaz, no habrá seguridad alguna real para los Estados más directamente amenazados por la difusión de las armas nucleares, ni garantía alguna de que su seguridad nacional podrá protegerse mediante un tratado de no proliferación, si este último no prevé un control internacional, sea a cargo del OIEA o de un sistema equivalente.

40. El proyecto de declaración unilateral propuesto por Italia, suscita evidentemente las mismas cuestiones de adquisición de armas nucleares por conducto de la OTAN, y requiere negociaciones complementarias. Por lo que se refiere a la entrada en vigor de la declaración, es patente que, a menos que los Estados que se acercan a la capacidad nuclear la suscriban, apenas sí tendrá valor práctico.

41. En conclusión, la delegación pakistana cree que hay que examinar ahora el problema de la proliferación en sus aspectos políticos concretos, y que sería prestar un flaco servicio a la causa de la no proliferación el que las preocupaciones de las alianzas llevaran a negarse a mirar los hechos de un modo realista.

42. El Sr. TRIVEDI (India), en uso de su derecho de réplica, recalca que la delegación de su país no había pensado hasta ahora que la cuestión de la no proliferación de armas nucleares pudiera ser causa de divergencia entre la India y el Pakistán. Es verdad que la India ha realizado inmensos progresos en materia de energía nuclear; sin embargo, el punto esencial es que, pese a ello, la India se ha abstenido de fabricar armas nucleares. No son los convenios lo que importa, sino la voluntad nacional de la India exenta de odio y de obsesiones, y la decisión de un país democrático amante de la paz.

43. En cuanto a las razones por las que la India tiene una planta de separación química, conviene observar que la energía atómica es hoy en día el aspecto principal de las necesidades energéticas de las naciones en desarrollo, y sobre todo para los países grandes que carecen de combustible ordinario, como el carbón; por eso la India tiene un programa de producción de electricidad mediante reactores atómicos. Estos reactores requieren plutonio y, para tratar los yacimientos de la India, hay que tener una planta de separación química. De este modo el precio de la electricidad es más barato que el de la electricidad clásica.

44. Por lo que atañe a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y a las deci-

siones que adopta, la India las ha apoyado siempre y ha asistido a los debates celebrados en el seno de grupos científicos. La delegación de la India coincide por entero con el Presidente del Pakistán, quien declaró en 1962 que sería una verdadera calamidad que los países carentes todavía del arma nuclear —es decir, los que no la poseían hace tres años— llegasen algún día a tenerla.

45. En cuanto a la "posición de la india", los representantes de unos treinta países la han apoyado; también se puede mencionar la Declaración aprobada en la Segunda Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados celebrada en El Cairo en octubre de 1964, y el memorando conjunto sobre la no proliferación de las armas nucleares presentado por los ocho miembros no alineados del Comité de Dieciocho Naciones.

46. Aunque evidentemente no es posible hacer desaparecer de las observaciones del representante del Pakistán la pasión y el odio, sí cabe, por lo menos, rectificar sus errores materiales.

47. El Sr. BURNS (Canadá), ejerciendo su derecho de respuesta, subraya que de momento no hará ningún comentario sobre la alusión del representante del Pakistán a una cuestión muy importante de principios generales, relativa al control de la producción de materiales fisibles. Sin embargo, la delegación canadiense se reserva el derecho de responder posteriormente a esas observaciones y de aportar los detalles que sean necesarios.

48. El Sr. SHAHI (Pakistán), en el ejercicio de su derecho de respuesta, asegura al representante de la India que su declaración no se ha inspirado en sentimiento alguno de odio: se funda en los hechos, y las conclusiones que de ellos pueden sacarse son de gran importancia para el porvenir del Pakistán.

49. La delegación pakistana se congratula de que la India se haya abstenido de fabricar armas nucleares. Todo lo que pide la delegación pakistana es que la India dé seguridades categóricas a este respecto. En cuanto a la planta india de separación del plutonio, son muchos los expertos que creen que semejante fábrica no tiene apenas utilidad para la India, dado que su programa de energía atómica no la necesitará antes de 5 ó 10 años.

50. Por último, es un hecho que la capacidad nuclear de la India proviene exclusivamente del reactor de investigación canadiense de 40 megavatios, ya que antes la India sólo poseía un pequeño reactor, incapaz de producir cantidad suficiente de plutonio o de combustible usado para poder fabricar una bomba. Pueden aportarse pruebas en apoyo de esta afirmación.

Se levanta la sesión a las 13,30 horas.